Corte Suprema de Justicia de la Nación

Año de su Sesquicentenario

Buenos Aires, 4 de junio de 2013.

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la defensa de Rubén Galera en la causa Galera, Rubén s/ abuso sexual - causa n° 109.167", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso de queja ante la Corte (arts. 282 y sgtes. del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación) tiene lugar cuando se ha interpuesto y denegado una apelación —ordinaria o extraordinaria— para ante el Tribunal (Fallos: 269:405; 273:82; 297:482, entre muchos otros), lo que no ha ocurrido en el presente caso.

Por ello, se desestima la presentación. Hágase saber y archívese.

ENRIQUE S PETRACCHI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

E. RAUL ZAFFARONI

JUAN CARLOS MAQUEDA

CARMEN M. ARGIBAY

Recurso de hecho interpuesto por **Rubén Galera**, representado por el **Dr. Cristian Pablo Ford**.

Tribunal de origen: **Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires**.

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Tribunal de Casación de la Provincia de Buenos Aires**.